



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 021 -2016-AMAG-CD/P.

Lima, 18 de febrero del 2016

VISTOS:

El Informe N° 069-2016-AMAG/DG de fecha 18 de febrero del 2016 de la Dirección General que eleva la propuesta del Plan de Bienestar Social 2016 de la Academia de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía administrativa, académica y económica en concordancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, y su Ley Orgánica, Ley N° 26335;

Que, en conformidad con el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones, el personal de la Academia de la Magistratura es contratado bajo el régimen de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97 TR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, de conformidad con los incisos g) y h) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones, señala como funciones específicas de la Subdirección de Personal: Desarrollar programas motivacionales que mejoren el clima laboral promuevan la integración del personal, mejorando continuamente la cultura organizacional, y proponer y administrar los programas de bienes del personal, que propicien su integración y la de sus familiares con la Institución;

Que, mediante Acuerdo N° 106-2015 del Pleno del Consejo Directivo en Sesión N° 22 de fecha 21 de Septiembre del 2015 aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 de la Academia de la Magistratura mediante el cual se establece entre otros objetivos estratégicos, la de Posicionar a la AMAG como Institución Académica Líder en el ámbito del Derecho, teniéndose como acción estratégica 7.2: Promover el Fortalecimiento del Clima Laboral Institucional.

///...



..../// (Pág.02): Resolución N° 021-2016-AMAG-CD/P.

Que, el Plan de Bienestar Social 2016 de la AMAG constituye un instrumento de planificación que ordena la información para que se pueda tener una visión del trabajo a realizar, con sus objetivos, metas y actividades.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Bienestar Social 2016 de la Academia de la Magistratura, el mismo que consta de dos (02) Anexos: Anexo N° 01 Cronograma Actividades y Anexo N° 2 Resumen Plan Anual por Programas

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JOSUÉ PARTONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

